Gmail

contratacion contratacion <contratacion@morelia-caqueta.gov.co>

Observación al pliego de condiciones No. CMA-002-2026. Solicitud de inclusión de anticipo del 40 % en la forma de pago.

2 mensajes

FUNASOT <funasot@gmail.com> 17 de noviembre de 2026 a las 16:42
Para: contratacion contratacion <contratacion@morelia-caqueta.gov.co>, alcaldia@morelia-caqueta.gov.co

--
Fundación Ambiental para la Sostenibilidad Territorial
- FUNASOT http://funasot.com/

OBSERVACION DOLICITUD ANTICIPO.pdf
231K

Alcaldia Municipal Morelia Caqueta <alcaldia@morelia-caqueta.gov.co> 18 de noviembre de 2026 a las 8:04
Para: contratacion contratacion <contratacion@morelia-caqueta.gov.co>

Auxiliar Administrativo

RUBIELA ARRIGUI ALVAREZ

Teléfono *3204738050*-320 833 5923

Calle 3 Carrera 3 Esquina Frente al Parque Principal

Código Postal 185010

alcaldia@morelia-caqueta.gov.co

Morelia Caquetá

http://www.morelia-caqueta.gov.co/

facebook.com/alcaldia.morelia

https://twitter.com/AlcaldiaMorelia

Para conocer más de nuestro Municipio, Morelia Caquetá haz clic AQUÍ

[El texto citado está oculto]

OBSERVACION DOLICITUD ANTICIPO.pdf
231K

Morelia, Caquetá, 18 de noviembre de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORELIA – CAQUETÁ
Morelia, Caquetá

Asunto: Observación al pliego de condiciones – Solicitud de inclusión de anticipo del 40 % en la forma de pago.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No**. CMA-002-2026.**

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, de manera respetuosa presentamos observación al pliego de condiciones, específicamente respecto del numeral **4.3. Forma de pago**, con el propósito de solicitar que la entidad estudie la viabilidad jurídica, técnica y financiera de establecer un **anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato**.

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta las características técnicas y operativas del objeto contractual, orientado al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico del municipio de Morelia, mediante estudios diagnósticos ambientales, modelaciones de calidad del agua, análisis hidrológicos, actividades de instrumentación limnimétrica y ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

1. Justificación técnica y financiera

La ejecución de las actividades contempladas en el proceso requiere una movilización inicial de recursos para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, particularmente en aspectos como la vinculación y disponibilidad del personal especializado, desplazamientos y actividades de campo, toma de muestras, análisis de laboratorio, disposición de equipos e instrumentos técnicos y demás requerimientos logísticos.

En este sentido, la incorporación de un anticipo permitiría atender las necesidades de financiación propias de la etapa inicial de ejecución, facilitando la programación de las actividades y contribuyendo al cumplimiento de los productos y plazos contractuales, sin modificar el objeto ni el presupuesto oficial establecido.

Dirección: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá
e-mail: funasot@gmail.com
cel.3103231752

2. Fundamento jurídico

La solicitud encuentra sustento en el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993**, que contempla la posibilidad de pactar anticipos en los contratos estatales, cuyo monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50 %) del valor del respectivo contrato.

Asimismo, se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, así como en las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en materia de estructuración contractual y garantías.

En consecuencia, la solicitud de un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) se encuentra dentro del límite legal permitido, sin perjuicio de que su incorporación deba estar debidamente justificada por la entidad y respaldada por los mecanismos de control y garantía correspondientes.

3. Solicitud concreta

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos:

1. **Evaluar la viabilidad de modificar el numeral 4.3 del pliego de condiciones**, incorporando un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, desembolsable una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales que se establezcan.
2. Establecer que los recursos entregados a título de anticipo se destinen exclusivamente a la financiación de las actividades contractuales, previa presentación y aprobación de un plan de inversión.
3. Incorporar las condiciones de amortización del anticipo mediante descuentos proporcionales en los pagos parciales, de manera que su valor quede totalmente amortizado antes de la terminación del contrato.
4. Ajustar el capítulo de garantías para incluir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
5. En caso de considerar procedente la solicitud, **expedir la correspondiente adenda al pliego de condiciones**, ajustando igualmente la minuta contractual y los documentos del proceso que resulten pertinentes, con observancia de los plazos y reglas aplicables.
6.

Dirección: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá
e-mail: funasot@gmail.com
cel.3103231752

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea estudiada y respondida de manera motivada, en el marco del proceso de selección y de los principios que rigen la contratación pública.

Cordialmente,

JONATHAN PASTRANA JOVEN
Representante legal
FUNASOT
NIT.900.616.104-7

Dirección: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá
e-mail: funasot@gmail.com
cel.3103231752

Morelia, Caquetá, 20 de noviembre de 2026.

OBJETO DEL CONTRATO	*"FORTALECER TÉCNICAMENTE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETÁ), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES, MODELACIONES DE CALIDAD DEL AGUA, ANÁLISIS HIDROLÓGICOS Y EL INSTRUMENTAL OPERACIONAL LIMNIMÉTRICO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)"*		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS	No. CMA-002-2026	AÑO: 2026
PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES		Del 17 al 19 de noviembre de 2026	

OBSERVANTE No 1

FUNASOT
NIT.900.616.104-7
R.L. JONATHAN PASTRANA JOVEN
Fecha de radicación: 17 de noviembre de 2026
Hora de radicación: 16:42
Medio de radicación: contratacion@morelia-caqueta.gov.co

OBRSEVACIÓN No 1

FUNASOT

Morelia, Caquetá, 18 de noviembre de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORELIA – CAQUETÁ
Morelia, Caquetá

Asunto: Observación al pliego de condiciones – Solicitud de inclusión de anticipo del 40 % en la forma de pago.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-002-2026.**

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, de manera respetuosa presentamos observación al pliego de condiciones, específicamente respecto del numeral **4.3. Forma de pago**, con el propósito de solicitar que la entidad estudie la viabilidad jurídica, técnica y financiera de establecer un **anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato**.

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta las características técnicas y operativas del objeto contractual, orientado al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico del municipio de Morelia, mediante estudios diagnósticos ambientales, modelaciones de calidad del agua, análisis hidrológicos, actividades de instrumentación limnimétrica y ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

1. Justificación técnica y financiera

La ejecución de las actividades contempladas en el proceso requiere una movilización inicial de recursos para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, particularmente en aspectos como la vinculación y disponibilidad del personal especializado, desplazamientos y actividades de campo, toma de muestras, análisis de laboratorio, disposición de equipos e instrumentos técnicos y demás requerimientos logísticos.

En este sentido, la incorporación de un anticipo permitiría atender las necesidades de financiación propias de la etapa inicial de ejecución, facilitando la programación de las actividades y contribuyendo al cumplimiento de los productos y plazos contractuales, sin modificar el objeto ni el presupuesto oficial establecido.

Dirección: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá
e-mail: funasot@gmail.com
cel.3103231752

FUNASOT

2. Fundamento jurídico

La solicitud encuentra sustento en el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993**, que contempla la posibilidad de pactar anticipos en los contratos estatales, cuyo monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50 %) del valor del respectivo contrato.

Asimismo, se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, así como en las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en materia de estructuración contractual y garantías.

En consecuencia, la solicitud de un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) se encuentra dentro del límite legal permitido, sin perjuicio de que su incorporación deba estar debidamente justificada por la entidad y respaldada por los mecanismos de control y garantía correspondientes.

3. Solicitud concreta

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos:

1. **Evaluar la viabilidad de modificar el numeral 4.3 del pliego de condiciones**, incorporando un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, desembolsable una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales que se establezcan.
2. Establecer que los recursos entregados a título de anticipo se destinen exclusivamente a la financiación de las actividades contractuales, previa presentación y aprobación de un plan de inversión.
3. Incorporar las condiciones de amortización del anticipo mediante descuentos proporcionales en los pagos parciales, de manera que su valor quede totalmente amortizado antes de la terminación del contrato.
4. Ajustar el capítulo de garantías para incluir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
5. En caso de considerar procedente la solicitud, **expedir la correspondiente adenda al pliego de condiciones**, ajustando igualmente la minuta contractual y los documentos del proceso que resulten pertinentes, con observancia de los plazos y reglas aplicables.
6.

Dirección: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá
e-mail: funasot@gmail.com
cel.3103231752

FUNASOT

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea estudiada y respondida de manera motivada, en el marco del proceso de selección y de los principios que rigen la contratación pública.

Cordialmente,

JONATHAN PASTRANA JOVEN
Representante legal
FUNASOT
NIT.900.616.104-7

RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos por el interesado, la Alcaldía Municipal de Morelia – Caquetá considera procedente acoger la observación formulada, conforme a las siguientes consideraciones:

- **Viabilidad jurídica:**

De acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos en los contratos estatales, siempre que su monto no exceda el cincuenta por ciento (50 %) del valor del respectivo contrato. En consecuencia, la solicitud de establecer un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) se encuentra dentro del límite legal autorizado y se ajusta a los principios de economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Justificación técnica y operativa:**

Revisado el alcance técnico del proceso CMA-002-2026 —orientado al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico mediante estudios diagnósticos ambientales, modelaciones de calidad del agua, análisis hidrológicos, instrumentación limnimétrica y ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)— se verifica que la fase inicial requiere una movilización inmediata de personal especializado, equipos de medición, desplazamientos de campo y análisis de laboratorio. Otorgar un anticipo del 40 % facilita la disponibilidad oportuna de dichos recursos sin alterar el objeto ni el presupuesto oficial del proceso.

- **Condiciones de manejo, amortización y garantía:**

Con el fin de salvaguardar los recursos públicos que conservan su naturaleza estatal hasta su debida amortización, la entrega del anticipo quedará sujeta a las siguientes reglas obligatorias:

- **Desembolso y Plan de Inversión:** El giro del 40 % se realizará una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías, pago de estampillas según corresponda, suscrita el acta de inicio y aprobado por parte de la supervisión el Plan de Inversión del Anticipo, al cual deberán ceñirse estrictamente los gastos ejecutados.

- **Amortización:** El valor entregado a título de anticipo se amortizará mediante descuentos proporcionales equivalentes al cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de cada acta de pago parcial, de manera que quede amortizado en su totalidad antes de la finalización y pago final del contrato.

• **Garantía:** El contratista deberá constituir y mantener vigente el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.
DECISIÓN
En virtud de lo anterior, la entidad expedirá la correspondiente Adenda al Pliego de Condiciones modificando el numeral 4.3 (Forma de pago), el capítulo de Garantías y la Minuta del Contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY
Alcalde Municipal

Comité Evaluador,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
PAOLA YINETH SALINAS CIFUENTES	Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics	
DEISY YOHANA CASTRO MEDINA	Asesora Contractual	
LORENYS HURTADO ALZATE	Abogada estructuradora	
VIRGILIO GAITÁN HERNÁNDEZ	Secretario de Hacienda	
PAOLA YINETH SALINAS CIFUENTES	Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics con delegación de funciones de la Secretaria Administrativa y de Asuntos Comunitarios, mediante Decreto No 085 del 26/10/ 2026	

DECRETO MUNICIPAL N. 085 DE 2026
(OCTUBRE 26)

Rad 026/26
FPSC

POR EL CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde Municipal de Morelia - Caquetá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 084 del 22 de octubre de 2026, se aceptó la renuncia presentada por el señor **EDINSON ALARCON SAAVEDRA**, al cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del Despacho de la Secretaría Administrativa y de Asuntos Comunitarios del Municipio de Morelia.

Que a la fecha el cargo de Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios se encuentra en vacancia definitiva.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, la gobernabilidad y el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría de Gobierno, se hace necesario encargar de dichas funciones a un servidor público del nivel directivo de la administración municipal.

Que el Decreto 1083 de 2015 faculta al nominador para designar mediante la figura del **encargo** a un empleado público para que asuma total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante de manera temporal.

Que revisada la hoja de vida de la profesional **PAOLA YINETH SALINAS CIIFUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No.36.309.968, quien actualmente se desempeña en el cargo de **Secretaria de Planeación e infraestructura**, Código 020 Grado 02; se verificó que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio para ejercer el empleo de Secretaria Administrativa y de Asuntos Comunitarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo de funciones. Encargar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la profesional **PAOLA YINETH**

SALINAS CIIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.968, en el cargo de Secretaria Administrativa y de Asuntos Comunitarios, sin separarse de las funciones propias de su cargo como **Secretaria de Planeación e infraestructura**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración. El presente encargo se mantendrá hasta tanto se efectúe el nombramiento en propiedad o en provisionalidad del titular del cargo y este tome posesión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar el contenido del presente Decreto a la profesional **PAOLA YINETH SALINAS CIIFUENTES**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano (o quien haga sus veces), a la Secretaría de Hacienda y demás dependencias pertinentes para los fines administrativos y de nómina a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Morelia - Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY
Alcalde Municipal